

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 994 - 2014/GRP-CR

Piura, **22 ENERO 2014**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 212-2011/GRP-CR del 12 de setiembre de 2011, establece en su artículo 8° numeral 11, que es atribución del Consejo Regional, *"Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional, así como llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional, con tal fin atiende las denuncias de la población directamente o a través de los diferentes medios de comunicación, realizando las indagaciones que estime pertinentes"*;

Que, el Reglamento antes mencionado, señala en sus artículos 19° y 20° que la Secretaría del Consejo Regional es la encargada de la marcha administrativa, ordenamiento del trabajo y el cumplimiento de las funciones fiscalizadoras y normativas del Consejo Regional, y para el mejor desempeño de sus funciones contará con personal administrativo, profesional, técnico y auxiliar con la logística adecuada y oportuna necesaria a las labores propias del Consejo Regional;

Que, atendiendo a ello, los Consejeros Regionales para el cumplimiento de su función fiscalizadora constantemente realizan visitas de trabajo a los diferentes proyectos de inversión pública que ejecuta el Gobierno Regional, requiriéndose la participación de un profesional en Ingeniería Civil que apoye estas labores; administrativamente la Secretaría del Consejo Regional, mediante acciones de personal, ha tratado de ubicar sin éxito un profesional de esta especialidad entre el personal nombrado de esta Institución, siendo lo ideal un profesional independiente que no dependa de la Gerencia Regional de Infraestructura por la propia función que desempeñaría;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 01- 2014, celebrada el día 22 de enero de 2014, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Solicitar a Presidencia Regional, disponga a la Gerencia General Regional, se asignen los recursos presupuestales necesarios para la contratación de un profesional en Ingeniería Civil que brinde sus servicios en la Secretaría del Consejo Regional, apoyando la función de fiscalización de los proyectos de inversión pública del Gobierno Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- Alcanzar el presente Acuerdo a Presidencia Regional y Gerencia General Regional.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Sra. VANESSA PERICHE BOULANGGER
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL